



DECRETO N° 1755 /

TEMUCO, 25 NOV. 2014

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	:	<b>PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Diciembre 2014</b>
Rol	:	7-2768
Actividad Económica	:	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y JOYERIA
Código Actividad	:	523.220
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	FRANCIA N°417
Nombre Del Contribuyente	:	BOUTIQUE Y ACCESORIOS MIRIAM LORETO HENRIQUEZ ALARCON EIRL.
Rut	:	76.438.681-7
Dirección Particular	:	PASAJE LA CUMBRE PONIENTE N°880
Fecha De Solicitud	:	07.11.2014
Otorgación N°	:	69
Fecha	:	10.11.2014
Rol Avalúo	:	1376 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcf

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

08 NOV 2014 11:14

917967